

Decreto ECyT. N° 1447

CREASE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 12 EN LA VILLA DE POMÁN

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Septiembre de 2011.

VISTO:

El Expte. M/21423/2010, por el que la Municipalidad de Pomán tramita la creación de una Escuela de Educación Especial en la Villa de Pomán, Departamento del mismo nombre, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 182 de fecha 02.SET.2010 (fs. 01) el Intendente de la Municipalidad de Pomán eleva a consideración de la Subsecretaría de Gestión Educativa dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Proyecto de Creación de la Escuela de Educación Especial de la Villa de Pomán, el cual obra debidamente incorporado desde fs. 02 hasta fs. 139.

Que en los fundamentos del referido proyecto se cita ampliamente el marco legal que garantiza en nuestra nación Argentina el derecho a la educación, al pleno desarrollo de la personalidad humana y a fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, a saber: la Declaración Universal de los Derechos Humanos; las Constituciones Nacional y Provincial; la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Provincial 5.302 que adhiere a la misma.

Que la propuesta de creación de una institución de estas características surge en el año 2006, por iniciativa del Señor Intendente de la Municipalidad de Pomán, ante la necesidad de dar respuesta a una considerable población de niños, jóvenes y adultos con discapacidad, como así también a aquellos que presentan necesidades educativas especiales, que necesitan de escolarización en el marco de una propuesta educativa institucionalizada acorde a sus posibilidades.

Que de esta forma, nace como respuesta a ello el Centro de Atención, Apoyo y Capacitación a personas con Necesidades Educativas Especiales (CAAC); una propuesta que no sólo tenía fines educativos, sino también orientar sus esfuerzos para capacitar a los jóvenes y adultos en algún oficio o formación laboral que les permita ingresar al mundo del trabajo.

Que en lo concerniente al espacio físico, el referido Centro de Atención, Apoyo y Capacitación comenzó a funcionar en la denominada «Casa Escuela» que forma parte del inmueble donde se sitúa la Escuela N° 294 «Provincia de La Rioja». La misma fue cedida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a la Municipalidad de Pomán, mediante Contrato de Comodato a título gratuito, suscripto con fecha 15.SET.2006, ratificado mediante Resolución Ministerial ECCyT. N° 2376/2006 (fs. 141/142).

Que al respecto, y con vistas al funcionamiento de la Escuela de Educación Especial cuya creación se propicia, se destaca la realización de adaptaciones arquitectónicas en el edificio mencionado, a fin de dar respuesta a las reales necesidades de los alumnos concurrentes (rampa de acceso, barra de desplazamiento, etc.).

Que asimismo, se menciona que gracias a gestiones realizadas desde el Ejecutivo Municipal ante la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, se ha logrado la adquisición de un medio de transporte para el traslado de personas con discapacidad según consta en Disposición N° 1994/2009 del Servicio Nacional de Rehabilitación (fs. 143/144). Se trata de un automotor marca RENAULT, modelo MASTER MINIBUS, con capacidad para diecisésis (16) personas, destinado para uso exclusivo de la mencionada institución especial.

Que el Proyecto de Creación de la Escuela de Educación Especial propuesto por la Municipalidad de la Villa de Pomán contempla los siguientes aspectos: Programación Educativa; Estudio de Factibilidad; Matrícula Probable; Propuesta de Ofrecimiento de Formación Educativa; Planta Orgánica Nominal del actual Centro de Atención, Apoyo y Capacitación; Propuesta de Planta Orgánica Funcional para la nueva escuela; Proyecto Educativo Institucional con su correspondiente Programación Curricular; y Reglamento Interno.

Que a fs. 175/177 obra informe elaborado por las áreas competentes de la Jefatura del Programa de Educación Especial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el que se expresa que los objetivos que se enuncian en el proyecto consideran los servicios que brindará la institución, siendo los mismos coherentes con el mandato social que lo sustenta, ya que se constituye en institución referente teniendo en cuenta que no existe otra escuela de idénticas características en localidades aledañas. No obstante, se realizan sugerencias a los fines de adecuar el Proyecto a los marcos legales que rigen a partir de la nueva Ley de Educación Nacional.

Que la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, en Nota SPE. N° 103/2011 (fs. 191), observa que el Centro de Atención, Apoyo y Capacitación para personas con Necesidades Educativas Especiales, actualmente en funcionamiento, aplica técnicas terapéuticas que promueven la mejor evolución y mayor adaptación de un importante sector de la población que las demanda.

Que mediante providencia de fs. 184, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que se ha previsto en el presupuesto vigente el crédito necesario para la creación de la Escuela Especial que se solicita. A fs. 194 el Departamento Unidad Control y Auditoría de POF y PON dependiente de ese organismo incorpora el correspondiente Proyecto de Planta Orgánica Funcional.

Que la Subsecretaría de Gestión Educativa, mediante providencia de fs. 199, eleva lo actuado y solicita la emisión del correspondiente instrumento legal de creación.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en Dictamen DAJ. N° 436/2011 (fs. 205/208) destaca que el trámite cuenta con los informes técnico pedagógicos y presupuestarios emitidos por las áreas competentes y a los cuales se remite (fs. 175/ 177, 191, y 184). Por ello, considera pertinente el dictado del acto administrativo que apruebe la creación de la Escuela de Educación Especial N° 12 de la Villa de Pomán.

Que Asesoría General de Gobierno se expide mediante Dictamen AGG. N° 797/2011 (fs. 210) en el que concluye que de acuerdo con la normativa contenida en la Ley de Educación Nacional 26.206, en la Ley Provincial 5.302 y demás legislación concordante, es viable la instrumentación del Decreto que apruebe la creación de la institución educativa mencionada.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución Provincial.

Por ello,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Créase la Escuela de Educación Especial N° 12 en la Villa de Pomán, Departamento del mismo nombre, la que funcionará en la «Casa Escuela» que forma parte del inmueble donde se sitúa la Escuela N° 294 «Provincia de La Rioja», a partir del presente período lectivo.

ARTICULO 2º. Apruébase la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Educación Especial N° 12, según detalle del Anexo Único que forma parte del presente decreto, a efectos de que se proceda a la designación del personal de conducción y docente, según lo previsto en la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero 2011.

ARTICULO 3º. Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de sus organismos competentes, a realizar todas aquellas gestiones conducentes a la concreción de lo dispuesto en el artículo 1º.

ARTICULO 4º. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Gestión Educativa, Agencia de Gestión, Niveles y Modalidades Educativas, Jefatura del Programa de Educación Especial, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área, y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTICULO 5º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa